



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 496 -2015-A-MPM

Iquitos, 23 NOV 2015

Visto; el Proveído de Alcaldía N° 4639-2015-A-MPM del 02 de noviembre del 2015, procedente del Despacho de Alcaldía, a través del cual solicita tomar las acciones que correspondan para el reconocimiento por la labor académica realizada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y refiere que las municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Norma Legal antes mencionada, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con motivo de celebrarse el "II Aniversario de Creación de la Academia Pre Universitaria Municipal de Maynas (APRE UNI-MAYNAS)" corresponde reconocer a los docentes que colaboran con la ardua labor académica, resultado que se ve reflejado en el número de ingresante a las diferentes Casas de Estudios Superiores de nuestra ciudad y a nivel nacional, por las consideraciones expuestas;



Que, el Artículo 20°, Inciso 6) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere, que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Licenciado en Educación señor **MICHAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, por la notable y exitosa labor desarrollada como docente de **Comunicación, Lengua y Literatura**, a favor de los jóvenes de la Provincia de Maynas desarrollada en la **Academia Pre Universitaria Municipal de Maynas (APRE UNI-MAYNAS)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina Secretaria General.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

AEJM/A
NELA/SG/jg